



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00261-00

Demandante: GASES DEL ORIENTE S.A E.S.P.

Demandado: MARIELA TAMI PEÑA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00262-00

Demandante: GASES DEL ORIENTE S.A E.S.P.

Demandado: LUZ MARINA GARCÍA FUENTES

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00382-00

Demandante: ZAIDA MARINA TAMARA RIVERA

Demandado: KAROL CASTRO TOVAR

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00079-00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A

Demandado: JOSE JAVIER CHONA GARCÍA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2016-00593-00

Demandante: COOPSURAMERICANA

Demandado: BARBARA CONSUELO MOJICA ROLON

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00206-00

Demandante: ABEL RODRIGUEZ CHACÓN

Demandado: FRANKLIN OSWALDO ARIAS RAMIREZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00241-00

Demandante: DINORTE S.A

Demandado: PAOLA ANDREA ARISTIZABAL MANRIQUE

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00643-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: JOSE FERNANDO PALACIOS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00352-00

Demandante: CELIA SANDOVAL QUINTERO

Demandado: CESAR ORLANDO BERMUDEZ MEDINA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00966-00

Demandante: BANCO AV VILLAS

Demandado: DERLY KARINA CONTRERAS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00225-00

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMANDAR

Demandado: ALEJANDRO APARICIO ZUÑIGA MURILLO Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00060-00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A

Demandado: ADRIANA FLOREZ CORREA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00072-00

Demandante: EDUFACTORING S.A.S

Demandado: OSWALDO CASTRO GARCÍA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00156-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado: WILLIAM ALFONSO GOMEZ ORTEGA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**